



LOTERIA DE BOYACA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0056
(- 1 MAR 2016)

Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Convocatoria Pública por el Procedimiento de Menor Cuantía No.002 de 2016, conforme al artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERIA DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, concordantes con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Ordenanzas No. 000722 y 1366 de 2004, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL-LOTERIA DE BOYACÁ, en cumplimiento de su objeto social, requiere contratar el servicio de aseo, higienización, cafetería bajo su exclusiva responsabilidad laboral, así: un servicio de dos (2) operarios 8 horas diarias, 48 horas semanales, para realizar las labores de aseo en las áreas internas de los pisos , 3º, 4º y auditorio ubicado en el piso 5º del edificio de la Lotería de Boyacá incluidas oficinas, áreas comunes y baños, ubicado en la calle 19 no. 9-35 de la ciudad de Tunja; lo mismo que las entradas por la calle 21 y carrera 11, hall, cabina del vigilante, de los apartamentos del centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a Nro. 10-90 de Tunja, en el salón el trébol ubicado en la calle 19 No.9-35, en la casa del lotero de Tunja, además realizar el aseo de los inmuebles y áreas comunes en alistamiento para arrendar. El servicio deberá incluir limpieza e higienización de equipos telefónicos en las áreas anteriormente descritas, una fumigación durante el término del contrato a las mismas áreas (para este servicio se debe contratar personal con experiencia en el manejo de los implementos para la fumigación).

Además, se deberá prestar el servicio de un (a) operaria todos los sábados de 9:30 p.m. a 10:30 p.m en el salón el trébol, ubicado en la calle 19 no.9-35 de la ciudad de Tunja con el fin de llevar a cabo las labores de cafetería.

Igualmente, se deberá prestar el servicio de un (a) operario (a) 8 horas diarias, 48 horas semanales para realizar las labores propias del suministro de cafetería a los funcionarios de la entidad y usuarios; aseo de las partes que designe la subgerencia financiera y administrativa de esta entidad. es de aclarar, que el servicio no incluirá suministro de equipo de cafetería, ni los elementos de preparación de la misma.

Continuación Resolución Nro. 0056

Así mismo para las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, el contratista deberá suministrar por su propia cuenta y de su pecunio, todos los materiales y elementos necesarios y suficientes como son: escobas, traperos, ambientadores, desinfectantes, jabón en polvo, jabón líquido para manos, desinfectante en gel para manos, ambientador para baños, bayetilla, esponjas, recogedores, lustramuebles, cera líquida, carro portador de implementos de aseo, maquinaria necesaria para las labores, señalizaciones preventivas en el momento de hacer las labores etc.

El servicio se prestará de lunes a sábado en jornadas de cuarenta y ocho (48) horas semanales, según horario que se indicará por parte de la subgerencia financiera y administrativa de la entidad y bajo la responsabilidad y propios medios tanto humanos como técnicos, de equipos y suministro de elementos de aseo, limpieza e higienización y fumigación, por parte del contratista.

Deberá cumplir con los horarios de tal forma, que en ningún momento se interrumpa el servicio o se vea afectado. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5895 de fecha 17 de febrero de 2016, rubro presupuestal Nro.21020219 denominado Aseo, expedido por el Profesional de la Oficina de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$44.500.000,00) MCTE.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para el presente contrato, corresponde a la de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía SAMNro.002 de 2016.

TERCERO: Que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la Entidad dispuso de la elaboración y publicación del proyecto de condiciones mínimas y del término para la presentación de observaciones para lo cual se dispuso la publicación del borrador del pliego desde el 23 de febrero hasta el 1 de marzo de 2016, durante el cual las siguientes empresas RESPLANDOR LIMPIEZA QUE SE SIENTE, INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P y el señor JULIAN DAVID VANEGAS, presentaron escrito a través de correo electrónico solicitando algunas aclaraciones y modificaciones al borrador del pliego, y la LOTERIA DE BOYACA procedió a dar repuesta de acuerdo al cronograma establecido.

CUARTA: Que para la selección del contratista se ordena a través del presente acto, la apertura del proceso, para lo cual se dispone la publicación de los pliegos definitivos, con el correspondiente cronograma.

En mérito de lo expuesto;

Continuación Resolución Nro. 0056

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso contractual de Selección Abrevada de Menor Cuantía SAMNro.002 de 2016, cuyo objeto prestar el servicio de aseo, higienización, cafetería bajo su exclusiva responsabilidad laboral, así: un servicio de dos (2) operarios 8 horas diarias, 48 horas semanales, para realizar las labores de aseo en las áreas internas de los pisos , 3º, 4º y 5º incluidas oficinas, aéreas comunes y baños del edificio de la lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 no. 9-35 de la ciudad de Tunja; lo mismo que las entradas por la calle 21 y carrera 11, hall, cabina del vigilante, de los apartamentos del centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a no. 10-90 de Tunja, en el salón el trébol ubicado en la calle 19 no.9-35, en la casa del lotero de Tunja. El servicio deberá incluir limpieza e higienización de equipos telefónicos en las áreas anteriormente descritas, dos fumigaciones durante el término del contrato a las mismas áreas. Además, se deberá prestar el servicio de un (a) operaria todos los sábados de 9:30 p.m. a 10:30 p.m en el salón el trébol, ubicado en la calle 19 no.9-35 de la ciudad de Tunja con el fin de llevar a cabo las labores de cafetería. Igualmente, se deberá prestar el servicio de un (a) operario (a) 8 horas diarias, 48 horas semanales para realizar las labores propias del suministro de cafetería a los funcionarios de la entidad y usuarios; aseo de las partes que designe la subgerencia financiera y administrativa de esta entidad. es de aclarar, que el servicio no incluirá suministro de equipo de cafetería, ni los elementos de preparación de la misma. Así mismo para las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, el contratista deberá suministrar por su propia cuenta y de su pecunio, todos los materiales y elementos necesarios y suficientes como son: escobas, traperos, ambientadores, desinfectantes, jabón en polvo, jabon liquido para manos, desinfectante en gel para manos, ambientador para baños, bayetilla, esponjas, recogedores, lustramuebles, cera líquida, carro portador de implementos de aseo, maquinaria necesaria para las labores ,señalizaciones preventivas en el momento de hacer las labores etc. El servicio se prestará de lunes a sábado en jornadas de cuarenta y ocho (48) horas semanales, según horario que se indicará por parte de la subgerencia financiera y administrativa de la entidad y bajo la responsabilidad y propios medios tanto humanos como técnicos, de equipos y suministro de elementos de aseo, limpieza e higienización y fumigación, por parte del contratista.

Deberá cumplir con los horarios de tal forma, que en ningún momento se interrumpa el servicio o se vea afectado. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5895 de fecha 17 de febrero de 2016, expedido por la Oficina de Presupuesto por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$44.500.000,00) MCTE, incluido IVA.

SEGUNDO: Adelantar la selección del contratista a través del procedimiento de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía Nro.002 de 2016, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta el cronograma del Pliego Definitivo.





Continuación Resolución Nro. 3056

TERCERO: Disponer para consulta de los pliegos definitivos y demás documentos, la página Web www.contratos.gov.co y la oficina jurídica ubicada en el tercer piso del edificio Lotería de Boyacá.

CUARTO: La Lotería de Boyacá convoca e invita a las VEEDURIAS CIUDADANAS y a todos los interesados para que con sus recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente contratación sean presentadas de conformidad a lo reglamentado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Para las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Ley 1437 de 2011 Código Contenciosos Administrativo (Artículo 13, 14, 15 y 16).

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Tunja, a los **1** MAR 2018

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente – Lotería de Boyacá

Elaboro/proyecto: Ingrid Denisse Torres Mandujano
Asesora Jurídica- Lotería de Boyacá
Subserie 100.51.01